RESOLUCIÓN SEN Nº 138/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1297/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL, ID 424545, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)".----------

Asunción, 15 de setiembre de 2023

VISTO: *El Memorándum UOC N° 26/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, por el cual solicita la rectificación de Resolución SEN N° 1297/2023* ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL, ID 424545", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)".***----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", prevé los recursos a ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal.----------

Que, ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y de acuerdo al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la empresa NOVA TIRE E.A.S., que será ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023.----------

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.----------

Que, por ***Decreto N° 61/2023 de fecha 17 de agosto de 2023****, el Poder Ejecutivo nombra al señor Arsenio Ramón Zárate como Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.*----------

Que, el ***Artículo 1° de la Ley N° 2615/2005*** *"Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", dispone que la Secretaría de Emergencia Nacional es dependiente de la Presidencia de la República.*----------

Que, el ***Artículo 9° de la Ley N° 2615/2005*** *dispone en su parte pertinente: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. c) proponer el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la SEN... f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes...".*----------

POR TANTO, *en el ejercicio de sus atribuciones legales,* ***EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,***

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUAI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN SEN Nº 138/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1297/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL, ID 424545, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)".----------

Asunción, 15 de setiembre de 2023

***Artículo 1º.- Rectificar** la Resolución N° 1297/2023, de fecha 17 de agosto de 2023 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2023 para la **"Adquisición de Cubiertas"**, Plurianual, ID 424545, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

*"**Adjudicar** el llamado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2023 para la **"Adquisición de Cubiertas"**, Plurianual, ID 424545, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a la firma NOVA TIRE E.A.S. con RUC 80124924-4 por un precio Unitario total de **Gs. 53.953.000** (Guaraníes, Cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo la modalidad de Contrato abierto por un **monto mínimo** de **Gs. 356.000.000** (Guaraníes, Trescientos cincuenta y seis millones) y un **monto máximo** de **Gs. 715.193.860** (Guaraníes, Setecientos quince millones ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta)". ----------*

***Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Artículo 3º.- Disponer** que la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), prosiga con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SIPC, inherentes al proceso de la contratación citada, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.----------*

***Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.----------*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL * SECRETARÍA GENERAL DE EMERGENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cnel. DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Cnel. DEM (R) CARLOS RAUL TORRES FERREIRA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional